



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 171-2020- A/MPR

Rioja, 03 de junio del 2020.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 113-2019-A/MPR de fecha 08 de abril del 2019; Carta de Renuncia de fecha 03 de Diciembre 2019 de la Presidenta Sra. María Keila, Saldaña Sánchez; Solicitud de fecha 07.01.2020; Informe Técnico N° 004-2020-GDS/MPR de fecha 21 de enero.2020; Informe N° 018-2020-UPS-GDS/MPR de 09 de enero .2020; Informe N° 051-2020-GDS/MPR de fecha 30 de enero 2020; Informe N° 060-2020-GM/MPR de fecha 30 de enero 2020; Memorándum N° 058--2020-A/MPR de fecha 04 de febrero del 2020; Informe Legal N° 107-2020, OGAJ/MPR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, “se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, “el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”, y;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor dificultad socio – económicas;

Que, con fecha 08 de diciembre del 2019, se renovó la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “Sor Teresa de Calcuta” del Caserío Flor del Valle tal como consta en el Acta de Elección respectiva, ante la renuncia presentada por la Presidenta de fecha 03.12.2019; Informe Técnico N° 004-2020-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 21.01.2020, con la cual el Jefe del Área del Programa del Vaso de Leche, emite opinión favorable de reconocimiento a la nueva Junta Directiva; Informe N° 051-2020-GDS/MPR, la Gerencia de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal para el acto resolutorio correspondiente;

Que con Informe Legal N° 107-2020-OGAJ/MPR de fecha 02 de marzo del 2020, Asesoría Jurídica concluye que es procedente la emisión de Resolución de Alcaldía que reconoce la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “Sor Teresa de Calcuta”, del Caserío Flor del Valle, Distrito y Provincia de Rioja;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER**, a la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "SOR TERESA DE CALCUTA" ubicado en el Caserío Flor del Valle, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por el periodo de vigencia de dos (02) años contados a partir del **03 de Junio del 2020 al 01 de Junio del 2022**, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	Presidenta	ORFELINDA, DELGADO RIOS	77676627
02	Vice Presidenta	JOSEFINA, RIOFRIO NARVAIZA	48565252
03	Secretaria	CARMEN EMPERATRIZ, VILLEGAS SÁNCHEZ	27682020
04	Tesorera	NERIE GARCIA SANTOS	80627218
05	Fiscal	MARIVEL, GARCÍA SANTOS	44951233
06	Vocal	LILIANA OCUPA JIMENEZ	75708479
07	Secretaria almacenera	BERILDA, YACHI PIZARRO	74593153

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 113-2019-A/MPR de fecha 08 de abril del 2019, asimismo, sin efecto todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admin y Fin.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social
  - \* Secretario General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.